

CP-13

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-07-09  
 Nro. TRÁMITE SITRA: MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-

Presupuestos  
*Participativos*  
 2024 - 2025

Secretaría General  
 de Coordinación Territorial,  
 Gobernabilidad y Participación 

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia	Comité del Pueblo
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	La Bota
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	405505	1.6 Ubicación:	calle Wladimir Lenin
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial

### 1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X: -0.113505	Y: -78.462531	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)
--------------	---------------	-----------------------	--------------------

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X <input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO CON TECHO Y GRADAS, PREDIO 405505, ZONA 4, BARRIO LA BOTA, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO		2.3 ID Via: Local
Desde:			
Hasta:			

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	3.4 Red Eléctrica:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:	

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---------------------	---	------------------	---

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	3.10 Uso de Suelo	Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input checked="" type="checkbox"/> X
-------------------------------	--	-------------------	--

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Parque	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho :		5.1.5 Capa de Rodadura :	Asfaltado
5.1.4 Área (m2) :	616,11 m2		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :			

#### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

“Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.”

“Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los

públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

**5.3 Aspectos Presupuestarios**

**5.3.1 \*Costo Referencial de la intervención:**

**USD:**

SIN INCLUIR IVA

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

**6. ANÁLIS JURÍDICO**

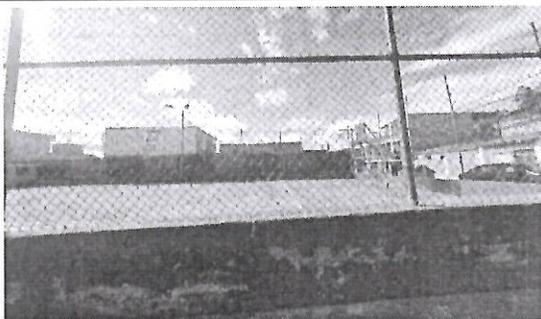
No es legalmente factible en vista de las observaciones realiza por el área técnica.

**7. ANÁLIS SOCIAL**

No es socialmente factible en vista de las observaciones realizadas por el área técnica.

**8. FOTOGRAFÍAS**

**Fotografía 1**



**Fotografía 2**



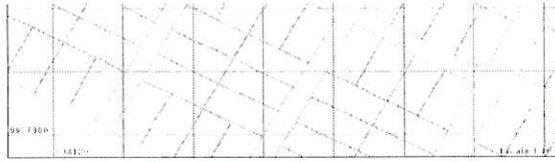
**Fotografía 3**



**Fotografía 4**

**9. CROQUIS**





**10. RECOMENDACIONES**

No factible, en el predio existe una cancha de uso múltiple de 20x30, por lo que, si en este espacio se construye un escenario reduce el área útil de la cancha.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible  X

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: Sra. Luz María Arias  
 12.2 Teléfono de contacto: 0602553810 / 0999285707  
 12.3 Dirección: La Bota  
 12.4 Barrio en el que vive: La Bota

<b>Elaborado por:</b> E:  ARQ. KATHERINE CAICEDO	<b>Revisado por:</b> F:  ARQ. MARÍA JOSE ESCUDERO	<b>Revisado por:</b> F:  ING. YADIRA CARRERA
<b>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>
<b>Revisado por:</b> F:  MGS. JAVIER BERMEO	<b>Revisado por:</b> F:  LICDA. NATALI ERAZO	<b>Revisado por:</b> F:  SOC. SHASKYA CEDEÑO
<b>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</b>
	<b>Aprobado por:</b> F:  MGS. FRANCISCO ANDRA DE	
	<b>ADMINISTRADOR/A ZONAL</b>	

